

289

de Mexera, y falta de suyo por los riesgos de dhas aguas
mezcladas, y se que se han quedado aquellos vecinos va-
rias veces a la Ciudad, provienen de no observarse el Here-
damiento de Sangonera la Verde estas ordenanzas de la
Ciudad aprobadas por el Comese, tan esenciales, y conveni-
entes a el Comun de ella, y bien pp. Por mi obligacion,
y mirar por este, he solicitado, y pedido remedio de algu-
nos de dhas persuiuos, y en la Junta de Propios, pero
no han tenido, ni lo tendran en la actual Consti-
tucion, ni inxim a el Heredamiento se le permita
poder, y maneso para no observarse estas ordenanzas
aprobadas, y para afirmar, y sostener, que las suyas,
de cuya aprobacion se trata, se han guardado, y de-
ben observarse por sus Heredados, siendo asi que los
Capitulos de ellas N. 19. 20. 21. 22. y otros de estas,
se hallan expresos en aquellas que no observan, y el mis-
mo Capitulo N. 1. de las aprobadas tratandolo de la Bo-
quera, que llaman el Gramedal, claramente dice,
que se ha de apremiar a los Heredados por todo rigor
de derecho, a que hagan la obra, que previene en
este Capitulo, por ser arreglado a las dhas ordenanzas
del Heredamiento, y haverse ocasionado tanto dano
por la falta de su cumplimiento, ni tampoco lo ten-
dra inxim haya Tuzes de Sangonera, que reduzcan
la Observancia de sus ordenanzas, sino permitir